RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°126 -2023-MDTAI.

Túpac Amaru Inca, 29 de Noviembre del 2022.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°6644-2023, promovido por Graciela Alicia Giraldo Oliveira, quienes solicitan la Independización del Predio Rustico denominado, "Casalla Bajo Sub Lote 4C, inscrito en los Registros Públicos en la Partida N°11062199-U.C. N°085023 con un área de 0.1101 Has., y perímetro 1,100.74 ml., ubicado en Sector Casalla Bajo; Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79º preceptúa que las municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio Rustico "Sub Lote 4C", ubicado en Sector Casalla Bajo, Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, consta de un área inscrita de 0.1101 Has., y perímetro 1,100.74 ml, de propiedad de Graciela Alicia Giraldo Oliveira, conforme al título inscrito en Partida N°11062199-U.C. N°085023 del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°152-2023-SGPUC-MDTAI-P, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, indica que los interesados han cumplido con los requisitos de ley para independizar un (1) Predio Rustico en tres (3) nuevas unidades prediales.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Planos de Independización de Predio Rustico y documentos de propiedad, y ha cancelado el derecho de Independización por el monto de S/.65.70 (Sesenta y cinco con 70/100 soles): con el Recibo de Ingreso N°00070212023-2023, así como demostrado la condición de propietarios por lo que es necesario aprobar la Independización del Predio Rustico por acto resolutivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°126-2023-MDTAI.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI y la Vización de la Sugerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Independización de predio Rustico denominado "Sub Lote 4C", considerado como Zona de Expansión Urbana, terreno de propiedad de Graciela Alicia Giraldo Oliveira; ubicado en Sector Casalla Bajo, Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°11062199-U.C. N°085023 el cual consta de área 1,100.74 M2

LOTE MATRIZ (U.C N°085023) Sub Lote 4C: Linderos y Medidas Perimétricas: Área: 1,100.74 Has. Perímetro: 135.43 ml.

Por el Norte: En línea recta de un tramo P1-P5, de 29.91 ml., colinda con propiedad de Terceros con U.C N°085023 (Sub Lote 4B).

Por el Este: En línea recta de un tramo P4-P5, de 42.80 ml., colinda con propiedad de Terceros con U.C N°085020 (Sub Lote 1A).

Por el Sur: En línea recta de un tramo P3-P4, de 30.00 ml., colinda con propiedad de Terceros con U.C N°085024 (Sub Lote 5).

Por el Oeste: En línea quebrada de dos tramos P1-P2, de 21.48 ml., y P2-P3 de 11.24 ml. colinda con Carretera Panamericana Sur.

SUBLOTE 4C-1: Linderos y Medidas Perimétricas: Área: 326.24 Has. Perímetro: 81.34 ml.

Por el Norte: En línea recta de un tramo P1-P5, de 29.91 ml., colinda con propiedad de Terceros con U.C N°085023 (Sub lote 4B).

Por el Este: En línea recta de un tramo 1-P5, de 11.00 ml., colinda con propiedad de Terceros con U.C N°085020 (Sub lote 1A).

Por el Sur: En línea recta de un tramo 1-2, de 29.43 ml., colinda con Sub lote 4C-2

Por el Oeste: En línea recta tramo P1-2, de 11.00 ml., colinda con Carretera Panamericana Sur.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°126 -2023-MDTAI.

SUBLOTE 4C-2: Linderos y Medidas Perimétricas: Área: 320.98 Has. Perímetro: 80.40 ml.

Por el Norte: En línea recta de un tramo 1-2, de 29.43 ml., colinda con Sub lote 4C-1.

Por el Este: En línea recta de un tramo 1-4, de 11.00 ml.., colinda con propiedad de Terceros con U.C N°085020 (Sub lote 1A).

Por el Sur: En línea recta de un tramo 1-2, de 28.97 ml., colinda con Sub lote 4C-3

Por el Oeste: En línea quebrada de dos tramos 2-P2, de 10.48 ml., y P2-3 de 0.52 Ml., colinda con Carretera Panamericana Sur.

SUBLOTE 4C-3: Linderos y Medidas Perimétricas: Área: 453.52 M2. Perímetro: 90.49 ml.

Por el Norte: En línea recta de un tramo 1-2, de 28.97 ml., colinda con Sub lote 4C-2.

Por el Este: En línea recta un tramo 4-P4, de 20.80 ml. colinda con propiedad de Terceros con U.C N°085020 (Sub lote 1A).

Por el Sur: En línea recta de un tramo P3-P4, de 30.00 ml., colinda con propiedad de Terceros con U.C N°085024 (Sub lote 5)

Por el Oeste: En línea recta tramo 3-P3, de 10.72 ml., colinda con Carretera Panamericana Sur.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Ing. Jesús Herrera Cre
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL